

Boletín Informativo Municipal del mes de Julio del 2019

01 de Agosto del 2019



ORDENANZA N° 1159/2019

FUNDAMENTOS

Visto la nota presentada por el señor Héctor Ochoa DNI N° 10.873.649 solicitando renovación de concesión de uso del local dos (2) de la Terminal de Ómnibus de Villa Giardino

Y CONSIDERANDO

Que la propuesta del señor Héctor Ochoa está vinculada al transporte y al turismo.
Que el asesor letrado Municipal emitió dictamen favorable en cuanto al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el primer contrato suscripto.

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1159/2019**

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar mediante el procedimiento de selección directa, al Señor Héctor Ochoa, DNI N° 10.873.649, con domicilio en Cíton 510 de esta Localidad, concesión de uso p del local dos (2) de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, por el término de tres (3) años, fijándose un canon mensual establecido en el contrato, el cual formará parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.-**


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE




LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2019

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Moyano Luis Darío, D.N.I. Nro. 25.902.898, con domicilio en Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2018 y hasta el 31.07.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 300/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

AGO 2019
FELIX ERNESTO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL B. VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Julio de 2019

VISTO: La realización del "Primer Seminario Nacional de Lenguas Indígenas", que tendrá lugar en las instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, los días 7, 8 y 9 de Agosto del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que el mismo es organizado por el Área de Educación en Derechos Humanos e Interculturalidad de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Pcia de Córdoba, en conjunto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que dicho evento está orientado a construir un espacio intercultural de reflexión e intercambio sobre las lenguas indígenas del territorio nacional,

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, toda vez que transmiten valores culturales y educativos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "Primer Seminario Nacional de Lenguas Indígenas", que tendrá lugar en las Instalaciones del Hotel Luz y Fuerza de nuestra Localidad, los días 7, 8 y 9 de Agosto del corriente año.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 298/2019

08 AGO 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un Acompañante Terapéutico, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

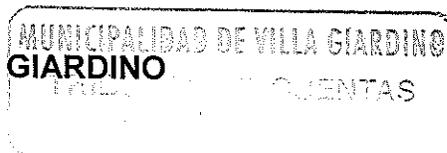
Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Señorita Gisele Alejandra Heredia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señorita GISELE ALEJANDRA HEREDIA, D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.07.2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

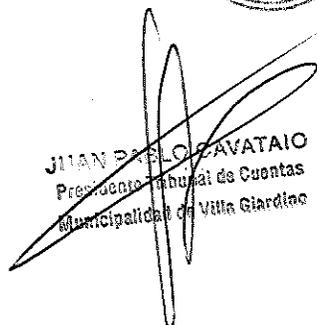
DECRETO

NRO.: 297/2019

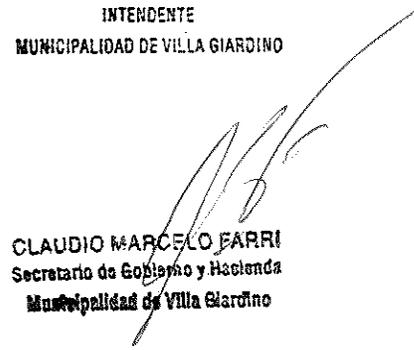



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

01 AGO 2019


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de julio de 2019

VISTO: La necesidad de contar con un Auxiliar en Enfermería para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Señor Roberto Zamora posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Señor Roberto Zamora, D.N.I. N° 12.283.621, M.P. Nro. 6679, con domicilio en calle Saavedra 135 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.07.2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 296/2019

01 AGO 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La nota presenta por el Señor Raúl José Mandayo, propietario del loteo Chacras de la Josefina;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado solicita el pago por parte del municipio del 100% del total de la factura de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C), Contrato N° 0268924701, correspondiente al periodo facturado desde 26/03/2019 al 28/04/2019;

Que en dicho predio se encuentra ubicada una bomba de agua, la cual es utilizada para mejorar la provisión del Servicio de Agua Corriente a los Barrios Santa Cecilia de Thea y Los Quimbaletes de nuestra Localidad;

Que a tales efectos fue utilizada para afrontar la Emergencia Hídrica sufrida durante el verano;

POR ello

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al Señor Raúl José Mandayo; D.N.I N° 8.000.394, el importe de Pesos Seis mil novecientos veintidós (\$ 6.922.-) correspondiente al 100% del valor del comprobante interno N° F0006-14632178 de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C).

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-16- Serv.Mantenim.Red de Agua – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

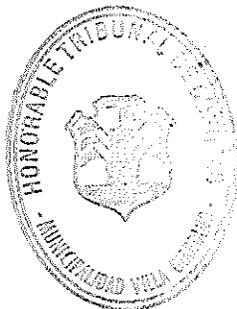
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:295/2019

01 AGO 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VARELA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARSI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



LA TABLADA 350
5000 - CORDOBA
IVA RESP. INSCRIPTO
CUIT: 30-99902748-9
ING. BRUTOS: 200727100
AGTE. PERCEP. ING. BRUTOS: 300000592
CAJA J.P. Y B. CBA. N° 52
Tel.: 423466

LIQUIDACION DE SERVICIOS PUBLICOS
B (18) N° 00020-44074194

MANDAYO RAUL JOSE
JUANA MICONO DE GIARDINO 130

Codigo Postal 5176

CONTRATO N°
0268924701

COMPROBANTE INTERNO
N° F 0006-14632178

Lugar y Fecha de Emisión
CORDOBA 05/07/2019

CLIENTE N°

01128136

CONTRATO N°

02689247/01

LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN ESTE CONTRATO NO EXISTEN DEUDAS
ENDIENTES POR FACTURAS EMITIDAS E IMPAGAS

odrá cancelar su factura por cajero Automático o Internet en Red BANELCO (www.pagomiscuentas.com):
268924701 MASTERPAGOS o Red LINK: 0460268924701 hasta el día 02/08/2019

Imprime y distribuye
Correo del Interior S.A.
R.N.P.S.P. N° 797 C. N° 224 A.P. N° 647
2-73B02A - 1633 - 289 -



Dirección
Suministro

MANDAYO RAUL JOSE
RUTA 38
CHACRAS DE LA JOSEFINA FTE PEAJE B LA
HIGUERITA BOMBA AGUA
5176 LA FALDA

CF- Consumidor Final
20080003944

280457655

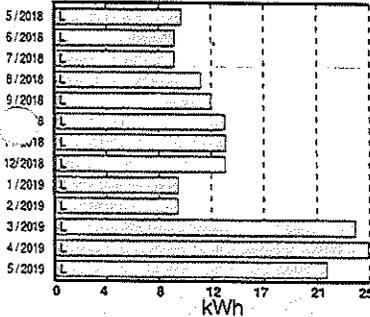
PERIODO FACTURADO				DATOS FACTURACION MENSUAL							
26/03/2019 al 26/04/2019				05/2019							
SERVICIO	COSENO FI	DEM PICO	DEM FUERA	MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR FECHA	LECTURA ACTUAL kWh	LECTURA ACTUAL FECHA	kWh	DIAS	CONSUMO (kWh)	CONSUMO DIARIO
1.a) RESIDENCIAL		005 kW	005 kW	09045015	26/03/2019	31130	28/04/2019	31869	33	739	22,39

**RECLAMOS: SI SU RECLAMO NO ES
ATENDIDO POR ESTA EMPRESA EN
10 DIAS HABILES O CONSIDERA LA
RESPUESTA INSATISFATORIA, UD.
PUEDE ACUDIR AL ERSeP (ENTE
REGULADOR DE LOS SERVICIOS
PUBLICOS), ROSARIO DE SANTA FE
238 - X5000ACE - CORDOBA - TEL.
0800 888 6898**

**CUADRO REFERENCIA PARA CALCULO
DE ESTIMULO**

PERIODO	CONSUMO DIARIO
01/2015	10.19
02/2015	10.19
03/2015	9.33
04/2015	9.33
05/2015	9.30
06/2015	9.30
07/2015	8.49
08/2015	8.49
09/2015	11.07
10/2015	11.07
11/2015	11.77
12/2015	11.77

CONSUMO DIARIO PROMEDIO



DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE \$
Cargo Fijo	33	3,508637	115,79
Energia Escalon 1	132	5,680400	749,81
Energia Escalon 2	607	6,973800	4.233,10
NETO EPEC CONSUMO ENERGIA			5.098,70
Carg.Obr.Infr.y Des.			165,20
NETO EPEC			5.263,90
IVA Cons.Final (21.00%)			1.105,42
Ord.imp. municipal (10.00%)			526,39
Dto. 2298 (0.40%)			21,05
ERSeP-Ley 10281 R.27 (0.10%)			5,27
Redondeo			-0,03

FACTURA MENSUAL

C.E.S.P. N°	30269002658873	VTO.	01/08/2019	TOTAL FACT.	6.922,00	TOTAL A PAGAR	6.922,00			
Fecha de Vto. CESP	07/07/2019	REC.	IMPORTE	IVA	IVA ADIC	PERCEPC	OT. IMP.	REDONDEO	VTOS.	TOTAL C/RECARGO
PROXIMO VTO.: 09/2019		A	126,67	26,60	0,00	0,00	13,31	0,02	12/08/2019	7.088,60



2400006146321780108191100000692200166601666004

CONTRATO N°	02689247/01	SIN REC.	01/08/2019	6.922,00
C.I. N°	F 614632178	REC. A*	12/08/2019	7.088,60
M.C.	05/2019			

LA TABLADA 350
5000 - CORDOBA

ING. BRUTOS: 200727100
AGTE. PERCEP. ING. BRUTOS: 300000592

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que dicha Dirección tiene entre otras la función de promover el desarrollo deportivo de la comunidad, proponiendo, estableciendo y aplicando políticas destinadas a todos los habitantes de nuestra Villa para que accedan y participen activamente en los programas deportivos y recreativos;

Que resulta fundamental contar con la colaboración y el trabajo de un profesional que capacite al personal afectado al Área de Deportes y Recreación para cumplir con los objetivos propuestos;

Que el Profesor Daniel Meaglia, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Profesor Daniel Meaglia, D.N.I. Nro. 16.304.610, con domicilio en calle Zapata 234 PB "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad,

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del mes de Junio de 2019.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

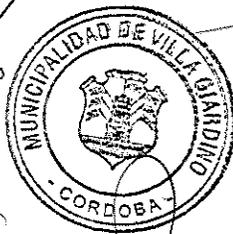
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 294/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMSROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



01 AGO 2019

FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: Las Ordenanzas Nro. 1078/2017 y 1159/2019 del Concejo Deliberante de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumentos arriba referenciados el Cuerpo Legislativo da cuenta de la solicitud del Señor Héctor Ochoa, de renovar alquiler del Local Nro. 2 de la Estación Terminal de Ómnibus, destinado a oficina de informes y venta de Excursiones;

Que por igual instrumento el Concejo Deliberante autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente contrato con el Señor Héctor Ochoa;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR Contrato de concesión de uso del local N° 2 de la Estación Terminal de Ómnibus, con el Señor Héctor Ochoa, D.N.I. Nro. 10.873.649, con domicilio en calle Citón 510 de esta Localidad, en un todo al modelo que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: Los ingresos que surjan de dicha concesión serán imputados a la partida 1-1-2-02-06 -Concesiones y Alquileres Terminal- del Presupuesto General de gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

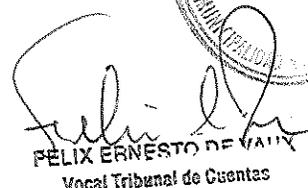
DECRETO

NRO.: 293/2019

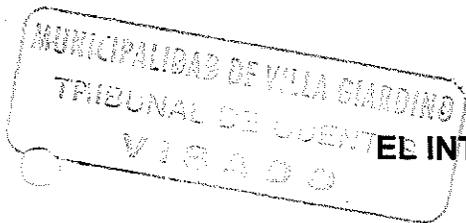



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


PELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



01 AGO 2019



VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

01 AGO 2019

NRO.: 292/2019



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRA
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: Visto la necesidad de contar con personal de enfermería en el Área de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2019 y hasta el día 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD – (Pasantías) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

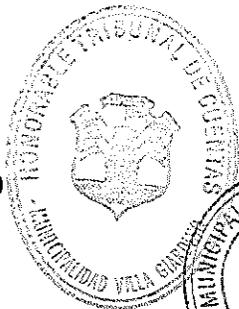
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archive.-

DECRETO

NRO.: 291/2019

01 AGO 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAYN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

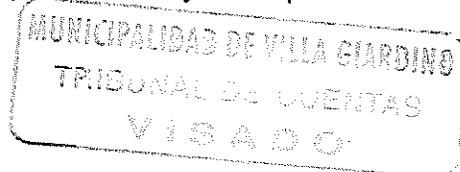
VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Claudia Sierra**, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor **Juan Manuel Aliandro**, D.N.I. N° 39.611.187, con domicilio en Av. Los Paraísos 918, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2019 y hasta el día 31 de Diciembre de 2019

Artículo 4to.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 290/2019



01 AGO 2019



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALLIN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1159/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17 de Julio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

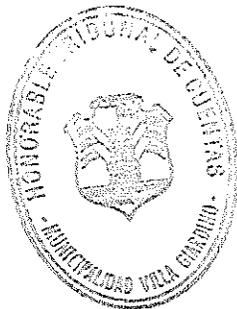
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1159/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.07.2019, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de uso del Local N° 2 de la Estación Terminal de Ómnibus por el termino de Tres (3) años mediante el procedimiento de Selección Directa al Señor Héctor Alberto Ochoa, DNI N° 10.873.649, fijándose un canon anual establecido en el anexo I

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 289/2019**

01 AGO 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por el Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a los inmuebles que se designan como Lotes Oficiales N° 9, A, A y B de la Manzana Oficial N° 24, ubicados en Calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A" ;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso d), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al, Club Atlético, Social y Deportivo Villa Unidas, de esta localidad; en términos de lo dispuesto en la Ordenanza General Impositiva, Capítulo V, Artículo 75, inciso d), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Juan Bautista Chiodi, de B° Vertientes de Thea Sección "A", de esta Localidad, sobre los lotes oficiales N° 9, A, A y B de la Manzana Oficial N° 24, correspondientes al año 2019;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2019



01 AGO 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019.

VISTO: El Expediente Nro. 2507/2018 caratulado "Córdoba, Osvaldo Ricardo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Córdoba, Osvaldo Ricardo, D.N.I. Nro. 8.645.771, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Lapacho Sur 93, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.012- P 010, Manzana Oficial 65B, Lote Oficial 6B,; correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

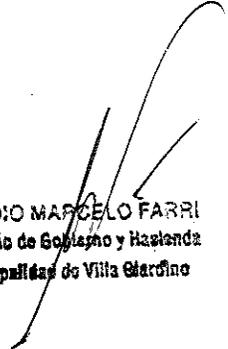
DECRETO

NRO.: 287/2019

01 AGO 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1157/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1157/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 26.06.2019, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Provincial N° 10.491

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

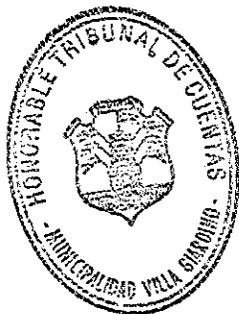
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 285/2019

25 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1156/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19 de Junio de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

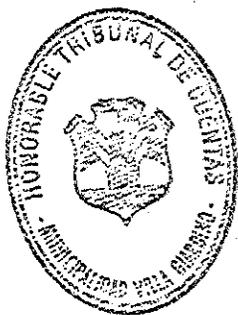
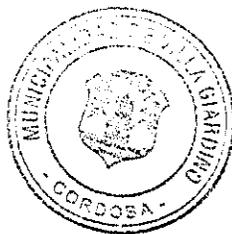
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1156/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 19.06.2019, mediante la cual se CREA el Programa de Digitalización del Concejo Deliberante de Villa Giardino, también se CREA la Comisión para el control y monitoreo del mismo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 284/2019

13 5 JUL 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Julio de 2019

VISTO: El Programa de Renovación Urbana, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, donde se realizara la Obra de Cordón Cuneta en la calle Jacinto Piedra, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para comenzar con la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Señorita ROMINA BELEN MANZANELLI, DNI N°. 37.285.334, con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de construcción de 120 (ciento veinte) metros lineales de Cordón Cuneta en la calle Jacinto Piedra, de esta Localidad.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Cincuenta y dos mil (\$ 52.000.-) por preparación del terreno, extracción de árboles y alineación de piedras existentes, Pesos Ochocientos cincuenta (\$ 850.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.11 - PARQ. ESP. VERD. FORESTACION - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 283/2019

01 AGO 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE VAINX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRÁ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del Conas Rugby Hockey Club", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización del uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de un evento con motivo de festejar los 30 años de la fundación del "Conas Rugby Hockey Club";

Que dicho evento se llevará a cabo el día viernes 19 de Julio del corriente año, a partir de las 21 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al CONAS RUGBY HOCKEY CLUB el uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 19.07.2019, a partir de las 21:00 Hs., y hasta aproximadamente las 03:00 hs con motivo de los festejos del 30º Aniversario de su fundación.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

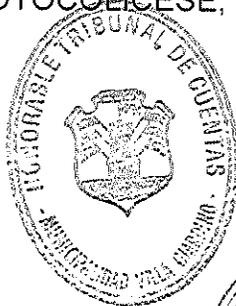
Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

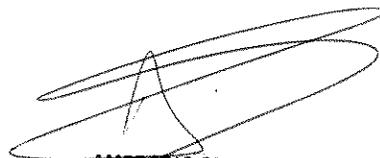
DECRETO

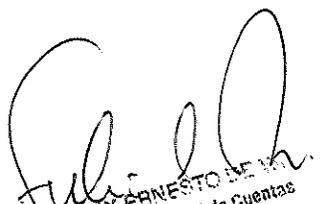
NRO.: 282/2019



18 JUL 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VITO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de Atletismo a nivel Provincial realizarse en la ciudad de Salsipuedes, el día 21 de Julio del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de Atletismo a nivel Provincial a realizarse en la ciudad de Salsipuedes, el día 21 de Julio del corriente año;

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

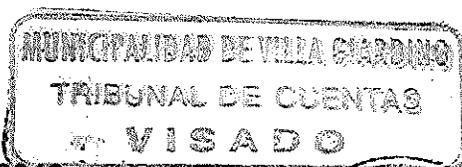
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

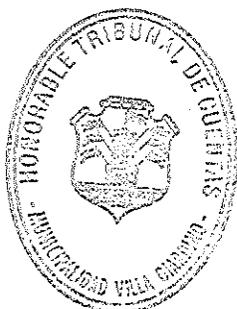
NRO.: 281/2019



18 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN CARLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La situación por la que atraviesa el Señor Salcedo Roque Adan, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por su delicado estado de salud no puede realizar ningún tipo de trabajo que implique esfuerzo;

Que debido a esta situación, sus ingresos son muy escasos, por lo que solicita ayuda del municipio para cubrir parte de los gastos diarios;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio mensual de pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.650.-)

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

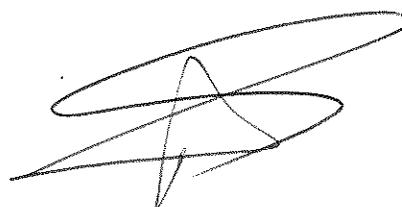
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

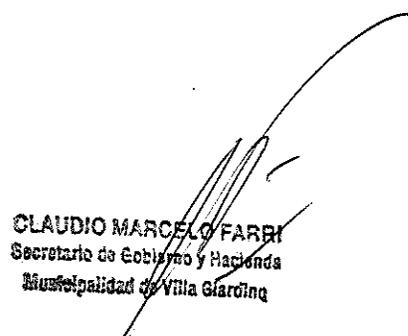
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

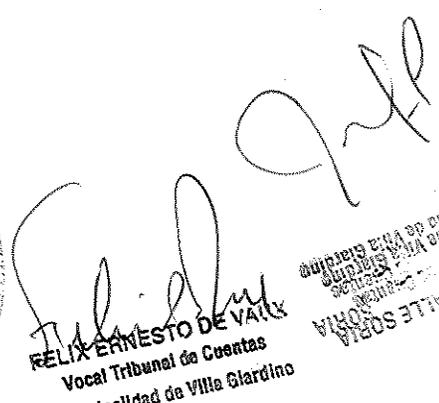
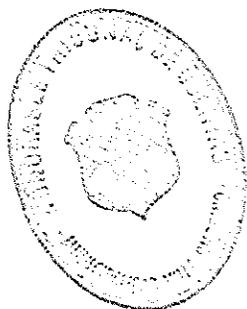
DECRETO
NRO.: 280/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



RELIX ERNESTO DE VALLS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORRESPONDIENTE AL NRO. 280/2019
EL INTENDENTE MUNICIPAL
AMBROSIO OMAR FERREYRA
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
CLAUDIO MARCELO FARRI
EL VOTANTE
RELIX ERNESTO DE VALLS
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

15 AGO 2019

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señorita Ayelen Sabadin, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Desarrollo Social de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Desarrollo Social admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

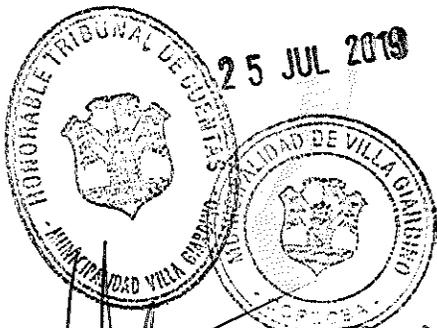
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 279/2019

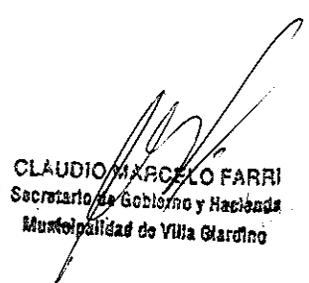



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

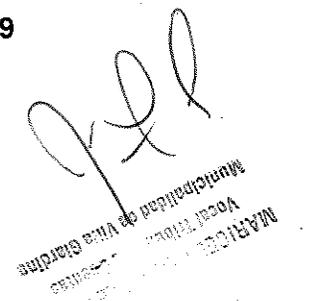
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

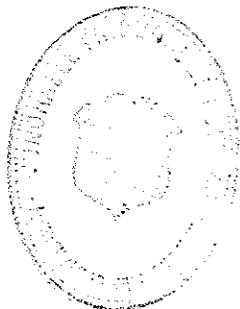
NRO.: 278/2019


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




Municipalidad de Villa Giardino
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



10 AGO 2019

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora
Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con
personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás
dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de
acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza
Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a
estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en
alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa posee las
condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISADO

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro.
33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una
Pasantia para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede
Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.07.2019 y
hasta el 31.12.2019.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será
imputado a la Partida 1.1.03.28 – Otros Servicios -del Presupuesto vigente.

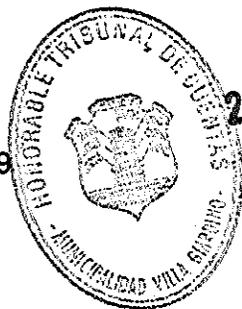
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

DECRETO

NRO.: 277/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VALIN
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARISOL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

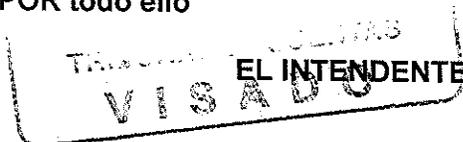
VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 276/2019



25 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARCELO DE LA SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARSI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

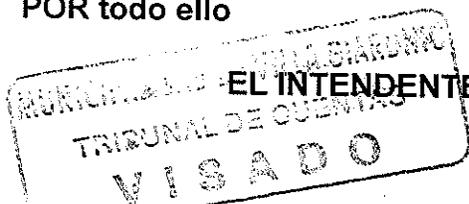
VISTO: La necesidad de contar con personal a fin de realizar tareas administrativas en el Área de Salud y Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud y Acción Social, admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **Sebastián Ezequiel Alvarez**, D.N.I. N° 32.295.612, con domicilio en Av. San Martín 1604, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Salud y Desarrollo Social, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2019 hasta el 31.12.2019 ambos inclusive.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

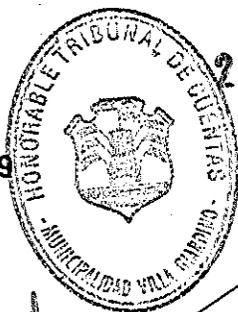
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

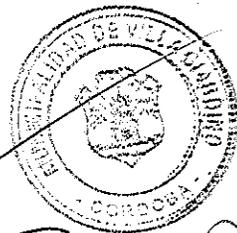
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 275/2019



25 JUL 2019



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE YALIX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

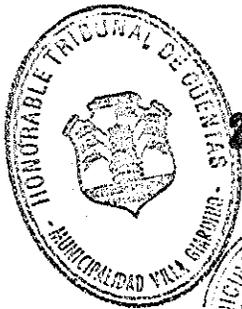
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 274/2019



25 JUL 2019



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **BRENDOLISE BOBBATTO LUCAS EVER**, D.N.I. N° 39.826.105, con domicilio en Av. Los Paraísos 1069, de esta Localidad; **FERNANDEZ JULIO CESAR**, D.N.I. N° 32.590.118, con domicilio en calle Durazno 14, de esta Localidad; **DIEGO ALEJANDRO HEREDIA NOROÑA**, D.N.I. N° 39.611.168, con domicilio en Av. 25 de Mayo, B° Santa Cecilia de esta Localidad; **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad; **ALEXIS JULIAN OLARTE**, D.N.I. N° 38.479.689, con domicilio en calle Curupí 650, de esta Localidad; **RAFAEL ABELARDO MACHUCA**, D.N.I. N° 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad; **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad; **MARCOS HORACIO ANTONIO SORGENTINI**, D.N.I. N° 28.444.276, con domicilio en calle Mariano Moreno 108 de la Localidad de Huerta Grande, **LUIS FERNANDO GONZALEZ**, D.N.I. N° 40.298.381, con domicilio en calle Genaro Racedo S/n, de esta localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DECRETO
NRO.: 273/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

01 AGO 2019
FELIX ERNESTO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO GIAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita ERIKA MILENA TOBARES, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.07.2019 hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

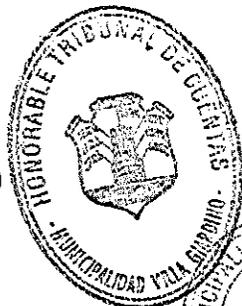
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

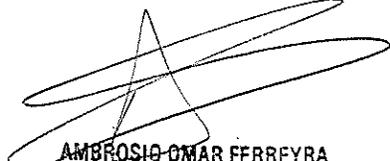
DECRETO

NRO.: 272/2019



25 JUL 2019

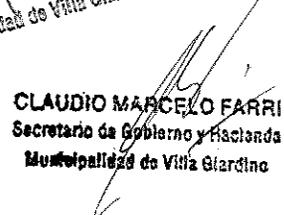



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

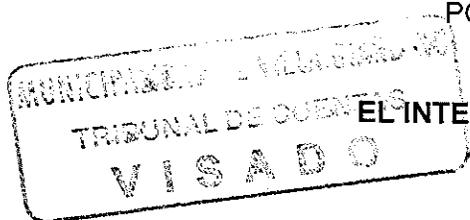
VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

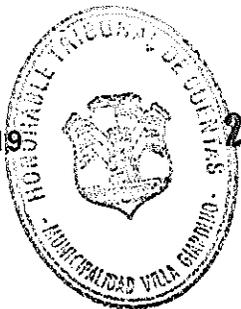
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nro.: 271/2019



25 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO BALMACEDA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALL
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIEL ESTRELLA SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2019

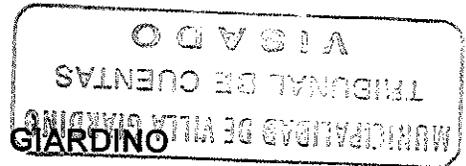
VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores/as, **CASADO JULIETA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.367.150**, con domicilio en calle Mina Clavero 1902 de esta Localidad; **ESTEVELLE ROBERTO MANUEL, D.N.I. N° 20.081.650**, con domicilio en calle Rio Negro 613 de la Localidad de La Falda; **GARCIA JUAN MANUEL, D.N.I. N° 34.273.772** con domicilio en Bv.Las Flores 197 de esta Localidad; **RODRIGUEZ OLIVA ULISES DAMIAN, D.N.I. N° 39.735.325** con domicilio en calle Pje Cortes S/n, de la Localidad de Valle Hermoso; **AMADEI VIOLETA, D.N.I. N° 40.680.614**, con domicilio en calle Dante Alighieri 38 de esta Localidad; **CHIRICO RICARDO SERGIO D.N.I. N° 20.934.434**, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878 de esta Localidad; a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: La pasantía se realizará, entre el 01.07.2019 y el 31.12.2019 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

01 AGO 2019

NRO.: 270/2019

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: la necesidad de contar con personal para afectar al Área de Inspección General;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR al Señor **Del Rio Brian Josue**, D.N.I. N° 40.680.660, con domicilio en la calle Los Cocos 515, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Señor **Luis David Quinteros Luna**, D.N.I. N° 38.282.433, con domicilio en la calle Los Álamos 1028, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Señor **Jorge Diego Pamelin**, D.N.I. N° 28.126.491, con domicilio en la calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º: LA pasantía se realizará, entre el 01.07.2019 y el 31.12.2019 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad

Artículo 5º: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantias) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

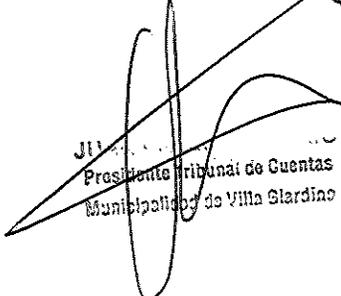
Artículo 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

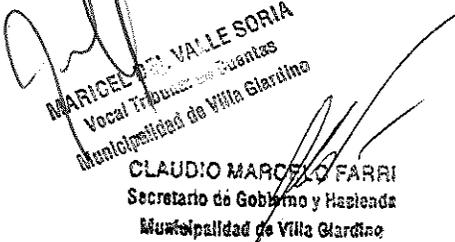
**DECRETO
NRO.: 269/2019**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento de los interesados y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Balmaceda Luis Miguel, D.N.I. Nro. 30.271.503, con domicilio en calle Molle S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Corradi Alex Emanuel, D.N.I. Nro. 42.108.099, con domicilio en calle Diagonal Norte 249, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Palazzolo Jorge Luis, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio en calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Spagnolo Antonio Javier, D.N.I. Nro. 23.242.474, con domicilio en calle Los Reartes 173, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 268/2019



25 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO BARRERA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO CARO FARRI
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoritas Lorena Natalia Villagra, Eliana Dense Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Cinco mil doscientos cuarenta y siete (\$ 5.247.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

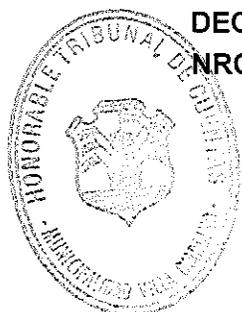
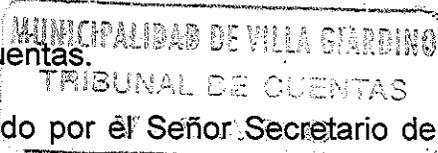
Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Julio de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO.: 267/2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

18 JUL 2019



PELIX ENRIQUE DE VILLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2591/2019 caratulado "Rocha, Horacio -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Rocha, Horacio solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Pensamiento 165 B° Los Quimbaletes, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01- Mz.114- P 005; Manzana Oficial 31, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Rocha, Horacio, D.N.I. N° 04.576.968, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Pensamiento 165 B° Los Quimbaletes, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01- Mz.114- P 005; Manzana Oficial 31, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 266/2019



18 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2590/2019 caratulado "Zaracho, Carmen -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Zaracho, Carmen solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 291 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Zaracho, Carmen, D.N.I. N° 92.138.272, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 219 B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 265/2019

18 JUL 2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2185/2015 caratulado "Burgardt María Angélica – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Burgardt María Angélica, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al art. 3 inc. g de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle México 798, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

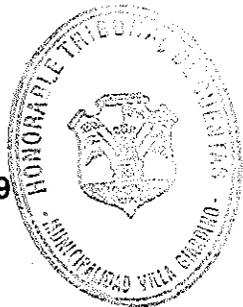
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Burgardt María Angélica, D.N.I. N° 3.916.239, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso g de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Méjico 798, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.124- P 031; Manzana Oficial 4, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2019.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 264/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

18 JUL 2019

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de los directivos de la Escuela Esteban Echeverría, donde requieren el cambio de la instalación eléctrica en dicha escuela debido a los problemas ocasionados constantemente por la falta de mantenimiento siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor SEBASTIAN ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 32.426.277, con domicilio fiscal en Calle Espinillo Sur 49, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de recambio de instalación eléctrica, en la Escuela Esteban Echeverría, sita en calle Chile 18 de nuestra localidad, en un todo de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.02.01 – OBRAS POR CONVENIO DESC. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

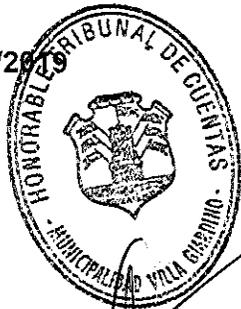
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 263/2019

25 JUL 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VALLE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La nota presenta por el Señor Raúl José Mandayo, propietario del loteo Chacras de la Josefina;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado solicita el pago por parte del municipio del 100% del total de la factura de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C), Contrato N° 0268924701, correspondiente al periodo facturado desde 21/02/2019 al 26/03/2019;

Que en dicho predio se encuentra ubicada una bomba de agua, la cual es utilizada para mejorar la provisión del Servicio de Agua Corriente a los Barrios Santa Cecilia de Thea y Los Quimbaletes de nuestra Localidad;

Que a tales efectos fue utilizada para afrontar la Emergencia Hídrica sufrida durante el verano;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: **ABONESE** al Señor Raúl José Mandayo; D.N.I N° 8.000.394, el importe de Pesos Ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 10/100 (\$ 8874.10.-) correspondiente al 100% del valor del comprobante interno N° F0006-12284533 de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C).

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-16- Serv.Mantenim.Red de Agua – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

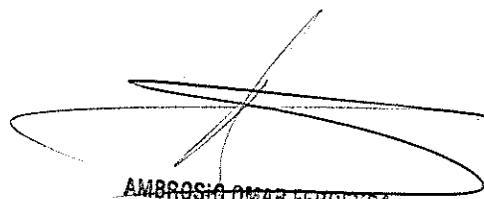
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

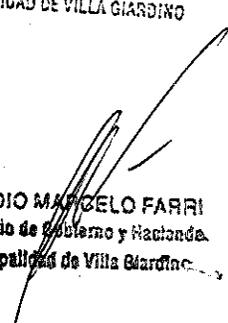
DECRETO

NRO.:262/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Gambuzzi María Adela, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta del siniestro ocurrido el día 21/06/2019, en el cual la Motoniveladora, propiedad de esta Municipalidad, le ocasiona daños al vehículo marca Chevrolet Corsa 1.6, dominio GVM 831, de su propiedad;

Que solicita al Municipio arbitre los medios necesarios para solventar los gastos que demande tal reparación;

Que se han solicitado presupuestos a dos (2) Talleres de Chapa y Pintura, considerando el más conveniente el de Taller "El Tano", de Arceri José Pascual;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a tal situación, y desea resarcir todo tipo de daño ocasionado,

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Gambuzzi María Adela, D.N.I N° 23.129.313, con domicilio en calle Los Lirios 521, de esta Localidad, la reparación del vehículo Chevrolet Corsa 1.6, 3 puertas GL, Dominio GVM831, de acuerdo al presupuesto presentado con fecha 03.07.2019, la suma de Pesos Veintinueve mil (\$ 29.000.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-

Artículo 2do.: LOS gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida 1.1.03.07 -GTS.Judiciales Multas Indemniz. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 261/2019

18 JUL 2019



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO DIETAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino.

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2019

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

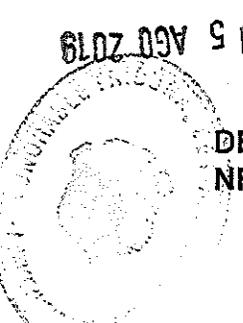
Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.01	ELECTR., GAS, AGUAS CTES.	500,000.00	100,000.00	600,000.00
1.3.05.01.06	FOMENTO DE TURISMO	1300,000.00	90,000.00	1390,000.00
1.3.05.01.07	FTO. DE CULTURA Y TEATRO	310,000.00	110,000.00	420,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREV. DEL DELITO	400,000.00	100,000.00	500,000.00
2.1.08.01.11	PARQ. ESP. VERD. FORESTACION	400,000.00	150,000.00	550,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	950,000.00	350,000.00	1300,000.00
	TOTAL		900,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.03.08	VIATICOS Y MOVILIDAD	450,000.00	100,000.00	350,000.00
1.3.05.02.12	CRED. ADIC. RED. DE PARTIDAS	446,114.40	300,000.00	146,114.40
2.1.08.01.03	CORDON CUNETA-PAVIMENTACION	5000,000.00	100,000.00	4900,000.00
2.1.08.01.06	AGUAS CORRIENTES	2000,000.00	260,000.00	1740,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	140,000.00	140,000.00	0.00
	TOTAL		900,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 07, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL (\$ 181.500.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO-260/2019

FELIX AUGUSTO...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARISEL... SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2587/2019 caratulado "HELLER ROGER MARTÍN - solicita Habilitación Municipal como Permisionario Servicio de Taxis";

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Heller Roger Martín, solicita habilitación Municipal en carácter de Permisionario del servicio de Taxis de esta Localidad;

Que por igual instrumento da cuenta que la prestación se realizará con la unidad Marca CHEVROLET AVEO G3, Motor Nro. F16D30642692, Chasis Nro. 3G1TA5AF9CL134242, Dominio LCK132, de su propiedad;

Que obra glosada en autos documental referida a la unidad Marca CHEVROLET AVEO G3, Dominio LCK132, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la unidad automotriz Marca Chevrolet Aveo G3, Dominio LCK132, propiedad del Señor Heller Roger Martín, D.N.I. Nro. 29.092.132, con domicilio en Av.Punilla, de Villa Giardino, a los fines de la prestación del Servicio de Taxis en nuestra Localidad.

Artículo 2do.: HABILITAR al Señor Heller Roger Martín, D.N.I. Nro. 29.092.132, con domicilio en Avda. Punilla, de esta Localidad, Libreta Sanitaria N° 4155, Licencia de Conducir N° 3811331 D1, en calidad de chofer de la unidad arriba mencionada, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

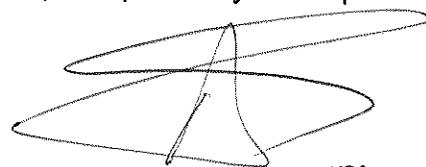
Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 150/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Domingo Aguirre, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Domingo Aguirre, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.07.2019 y hasta el 23.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar 24.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

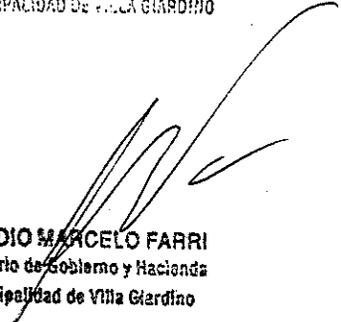
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 151/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 22.07.2019 y hasta el 16.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

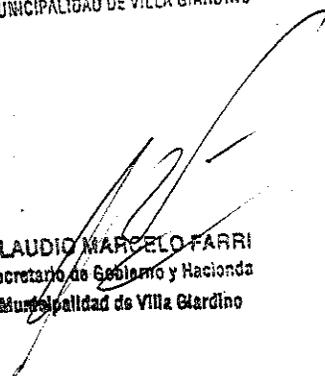
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 152/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Patricia Ponce, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019; a partir del día 20.08.2019 y hasta el 06.09.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.09.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 153/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.07.2019 y hasta el 26.07.2019, ambos inclusive, regresando el día 29.07.2019.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 154/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARHI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Lorena Analia, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Colombo Lorena Analia, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 10.07.2019 y hasta el 17.07.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.07.2019.-

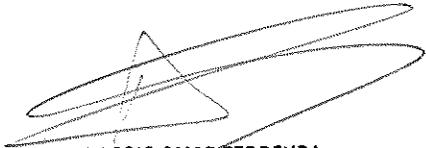
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 155/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N°156 /2019

VISTO: El Expediente N° 356/01387 Letra "A", iniciado por AFFORI León José, C.U.I.T.:20-08262081-9 con domicilio legal en Ruta 38 Km 58 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS", ubicada en Ruta 38 km 58 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

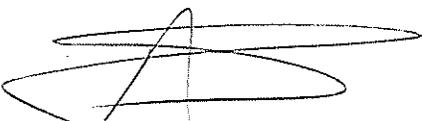
ART. 1: AUTORIZAR a AFFORI León José que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS" ubicado en Ruta 38 km 58 de esta Localidad, denominación comercial "EL VIEJO GRANERO" a partir del día 30 de Abril de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

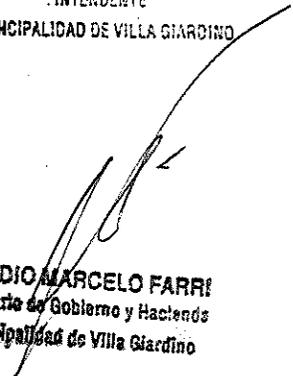
ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 156




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N°157 /2019

VISTO: El Expediente N° 468/1572 Letra "P", iniciado por PERALTA José Luis , C.U.I.T.: 20-24844202-7 con domicilio legal en Av. San Martín 180 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS - SALONES DE BELLEZA - ARTESANIAS", ubicada en Av. San Martín 180 a Los Cocos 10 PH 18 de esta Localidad, a partir del día 05 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

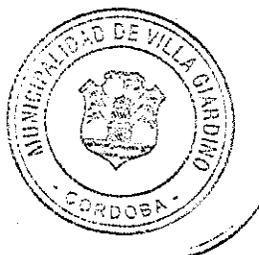
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PERALTA José Luis que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO:"PELUQUERIA - SALONES DE BELLEZA - ARTESANIAS" ubicado en Los Cocos 10 PH18 de esta Localidad, denominación comercial "ALTO VUELO" a partir del día 05 de Julio de 2019.

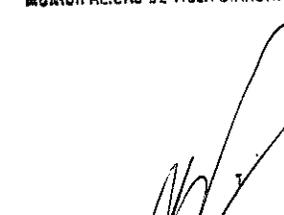
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 157




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Carlos Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Juan Carlos Heredia, ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2019.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 158/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

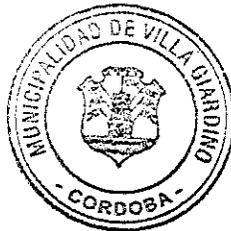
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.07.2019 y hasta el 12.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 15.07.2019.-

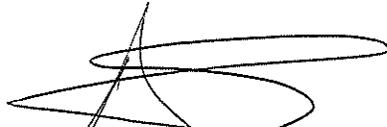
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

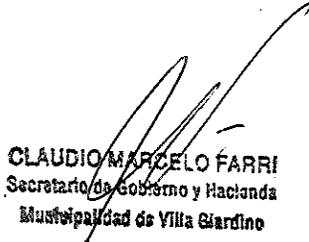
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 159/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Hugo Tulián, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Hugo Tulián, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.07.2019 y hasta el 21.08.2019 ambos inclusive. Debe regresar: 22.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 160/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, desde el 10.07.2019 y hasta el 13.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar 14.08.2019.-

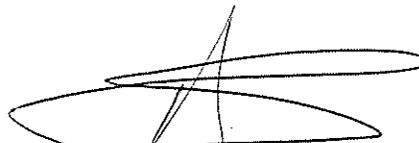
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 161/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FERRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 26.07.2019 y hasta el 30.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.09.2019.-

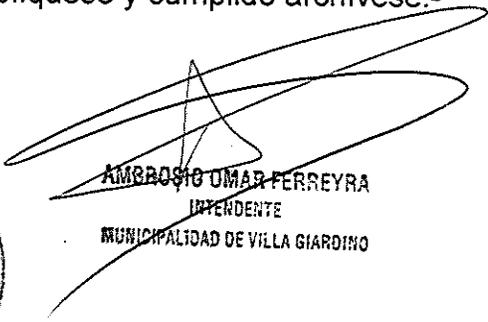
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 162/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 02.08.2019 y hasta el 13.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.08.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 163/2019



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día domingo 28 de Julio de 2019, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 18:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 164/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

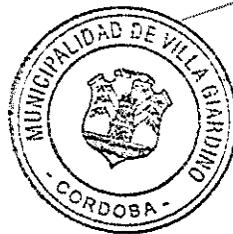
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 10.07.2019 y hasta el 16.07.2019, ambos inclusive.- Debe regresar el día 17.07.2019.-

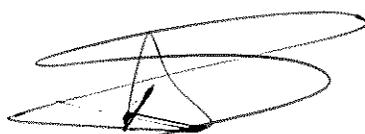
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 165/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sebastián José Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sebastián José Ferencz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.07.2019 y hasta el 30.07.2019, ambos inclusive.- Debe regresar el día 31.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

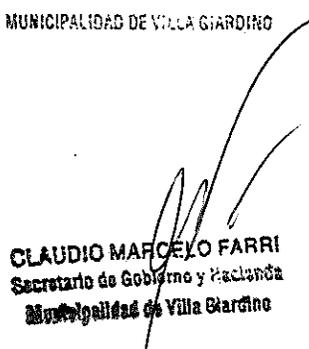
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 166/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

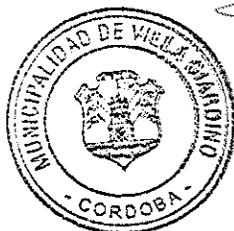
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2018, a partir del 15.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, mas Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 15.07.2019 y hasta el 26.08.2019, ambos inclusive, regresando el día 27.08.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 168/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Claudio Tobares, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales Superior de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

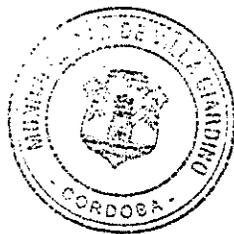
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Claudio Tobares, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 15.07.2019 y hasta el 02.09.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.09.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Matías Sánchez quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Matías Sánchez, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 16.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 22.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 17.07.2019 y hasta el 19.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

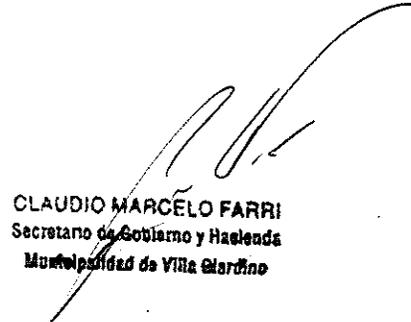
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Julio de 2019

VISTO: La nota presentada por la Señora Myrna Yolanda Girbau, vecina de esta Localidad,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día domingo 04 de Agosto, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Señora Myrna Yolanda Girbau, D.N.I. N° 6.053.231, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el domingo 04 de agosto del corriente año, a partir de las 15:00 horas, con motivo de realizar la "Ceremonia de la Pachamama", nuestra Madre Tierra, ceremonia de respeto, amor y agradecimiento;

Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 172/2019




AMBROSIO OMAR FERRÉYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº173 /2019

VISTO: El Expediente Nº 319/2495 Letra "Y", iniciado por YOUNG Myriam Nancy, C.U.I.T.: 27-18585864-8 con domicilio legal en Arturo Capdevila s/n Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "POLLERIA - DESPENSA", ubicada en Tala 28 de esta Localidad, a partir del día 10 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a YOUNG Myriam Nancy que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"POLLERIA - DESPENSA" ubicado en Tala 28 de esta Localidad, denominación comercial "MELIGON" a partir del día 10 de Julio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 173



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARREL
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del día 10.07.2019 y hasta el 12.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el 15.07.2019.-

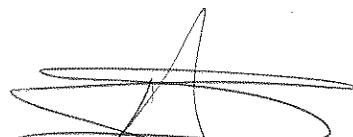
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.:174/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, desde el día 18.07.2019 hasta el día 25.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 175/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2019

RESOLUCION N°176 /2019

VISTO: El Expediente N° 02497 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.: 30-99911166-8 con domicilio legal en Av. San Martín 45 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION en el RUBRO: "SALON DE FIESTAS", ubicada en Domingo Micono 246 de esta Localidad, a partir del día 18 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

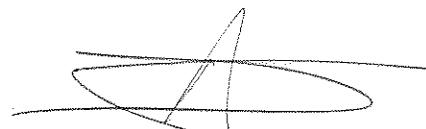
ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION en el RUBRO:"SALON DE FIESTAS" ubicado en Domingo Micono 246 de esta Localidad, denominación comercial "CINE TEATRO ALEJANDRO GIARDINO" a partir del día 18 de Julio de 2019.

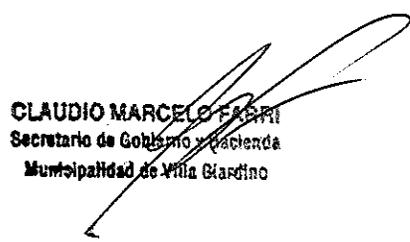
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 176




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FERRARI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Atilio Osmar Araoz, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Atilio Osmar Araoz, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 22.07.2019 y hasta el 09.09.2019, ambos inclusive, regresando el día 10.09.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 177/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº178 /2019

VISTO: El Expediente Nº 631/2491 Letra "B", iniciado por BOLLORINI Gustavo Adrián, C.U.I.T.: 20-14772831-0 con domicilio legal en Av. San Martín 164 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "APARATOS TELEFONICOS Y ACCESORIOS", ubicada en Av. San Martín 164 de esta Localidad, a partir del día 01 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BOLLORINI Gustavo Adrián que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"APARATOS TELEFONICOS Y ACCESORIOS" ubicado en Av. San Martín 164 de esta Localidad, denominación comercial "GIARDINO DIGITAL" a partir del día 01 de Julio de 2019.

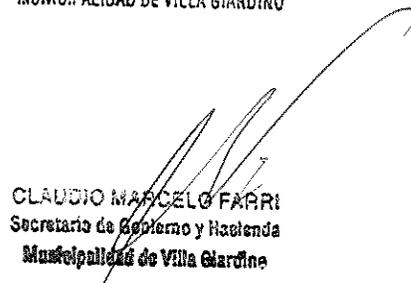
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 178



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Miguel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Miguel Díaz, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 29.07.2019 hasta el 31.07.2019, ambos inclusive, debe regresar el día 01.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 179/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO PARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal Contratado, Encargada del Area de Inspección General, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 29.07.2019 y hasta el 31.07.2019 ambos inclusive, debiendo regresar el día 01.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 180/2019**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº181 /2019

VISTO: El Expediente Nº 02500 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.: 30-99911166-8 con domicilio legal en Av. San Martín 45 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION en el RUBRO: "SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO", ubicada en Av. San Martín 45 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION en el RUBRO:"SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO" ubicado en V. San Martín 45 de esta Localidad, denominación comercial "EDIFICIO MUNICIPAL" a partir del día 23 de Julio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 181



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº182 /2019

VISTO: El Expediente Nº 02501 Letra "M", iniciado por MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, C.U.I.T.: 30-99911166-8 con domicilio legal en Av. San Martín 45 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION en el RUBRO: "SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS", ubicada en Av. San Martín 1257 de esta Localidad, a partir del día 23 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

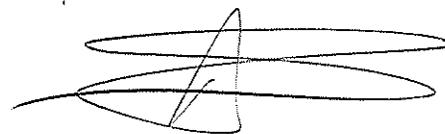
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO que proceda a la HABILITACION en el RUBRO:"SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS" ubicado en Av. San Martín 1257 de esta Localidad, denominación comercial "CENTRO MUNICIPAL DE SALUD JUANA MICONO DE GIARDINO" a partir del día 23 de Julio de 2019.

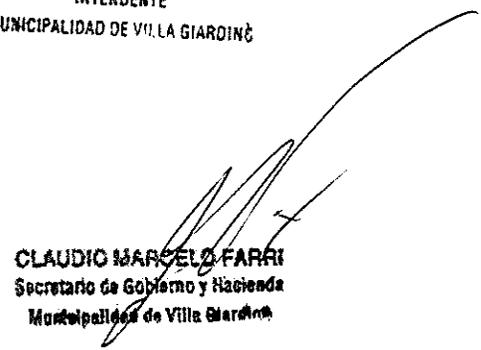
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 182



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

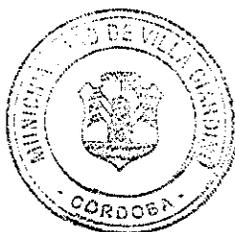
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 29.07.2019 y hasta el 02.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.08.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 183/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Franco Gómez, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

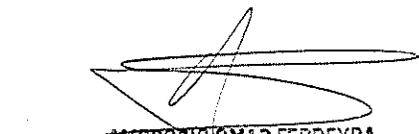
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Franco Gómez, Veintisiete (27) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 29.07.2019 y hasta el 04.09.2019, ambos inclusive. Debe regresar 05.09.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 184/2019


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Julio de 2019

RESOLUCION N°185 /2019

VISTO: El Expediente N° 529/2493 Letra "M", iniciado por MINETTI Rosa María del Carmen , C.U.I.T.: 27-24188611-0 con domicilio legal en Stella Maris 272 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Av. San Martin 285 de esta Localidad, a partir del día 02 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MINETTI Rosa María del Carmen que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Av. San Martin 285 de esta Localidad, denominación comercial "LA COCINA DE CONI" a partir del día 02 de Julio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

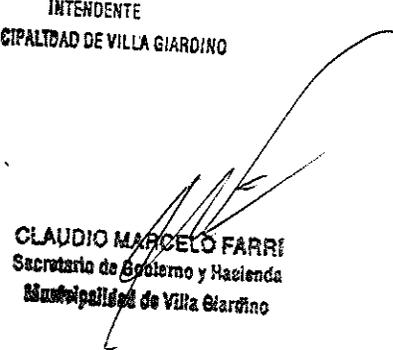
ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 185





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2019

RESOLUCION Nº186 /2019

VISTO: El Expediente Nº 594/2499 Letra "C", iniciado por CARBONE María Virginia , C.U.I.T. 27-31632876-3 con domicilio legal en Stella Maris 399 Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VEHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS", a partir del día 23 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

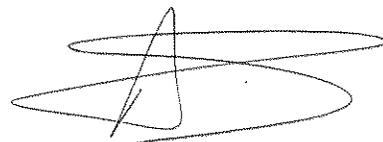
ART. 1: AUTORIZAR a CARBONE María Virginia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"VEHICULOS Y REMOLQUES GASTRONOMICOS", denominación comercial "AL PASO CAFETERIA" a partir del día 23 de Julio de 2019.

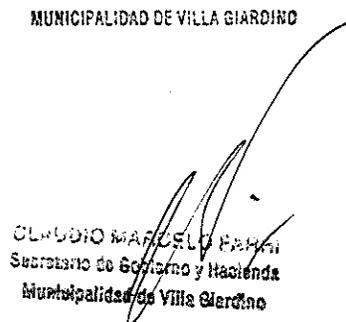
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 186




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FANNI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, desde el día 18.07.2019 hasta el día 26.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.07.2019.-

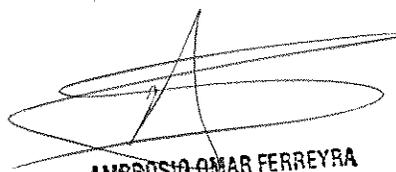
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 187/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 01.08.2019 y hasta el 05.08.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.08.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 188/2019




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Julio de 2019

RESOLUCION N°189 /2019

VISTO: El Expediente N° 592/2494 Letra "S", iniciado por SBUELZ Andrea Inés , C.U.I.T. 27-24953821-9 con domicilio legal en Góngora 136 de Valle Hermoso solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS – ARTESANIAS PRODUCTOS REGIONALES", a partir del día 05 de Julio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a SBUELZ Andrea Inés que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS – ARTESANIAS PRODUCTOS REGIONALES", denominación comercial "CONTAINER" a partir del día 05 de Julio de 2019.

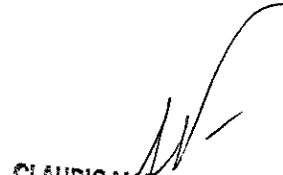
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 189




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino